



BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE BAR A INSTALAR EN EL RECINTO FERIAL DE ARROYOMOLINOS DURANTE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2016.

1ª.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la autorización para el uso privativo de una porción del dominio público municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, sita en el Recinto Ferial, en los alrededores de la calle Madrid número 25, para la instalación y posterior explotación de 2 de barras de bar durante la fiesta de Nochevieja a celebrar el próximo 31 de diciembre de 2018.

La presente autorización administrativa se justifica en la competencia municipal en materia de ocupación del tiempo libre, recogida en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2ª NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN

Se trata de una autorización administrativa de uso común especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.1 b) y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

La autorización demanial que es objeto de las presentes bases se otorgará de acuerdo con lo previsto en las mismas. En todo aquello no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

Arts. 92,93 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

La autorización para la instalación, uso y explotación de las barras de bar se entenderá otorgada a riesgo y ventura del adjudicatario.

3ª DESTINO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización administrativa de ocupación sobre el dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a la explotación de barras de bar, durante la celebración de la Fiesta de Nochevieja, el 31 de diciembre de 2018- 1 de enero de 2019.





A tal efecto, se concede el día previo a la celebración de la fiesta para el montaje de los elementos que se necesiten y el día posterior a su clausura para el desmontaje, sin que exista vigilancia por parte del Ayuntamiento.

La Fiesta de Nochevieja y la explotación de la actividad de bar que conlleva permanecerá abierta desde las 00:30 h. hasta las 6:30 h. del 1 de enero de 2019

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

4ª ACTIVIDADES, OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR

El autorizado deberá iniciar la tramitación correspondiente y obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para el desarrollo de la actividad , objeto de la prestación.

Los gastos generados por la instalación de las barras serán por cuenta del autorizado.

Asimismo, será responsabilidad del autorizado o de los terceros seleccionados por éste garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

La empresa adjudicataria estará en todo momento pendiente de las instrucciones que determine el responsable de la Concejalía de Festejos, debiendo atender y dar respuesta a las directrices marcadas.

La empresa adjudicataria será la responsable del buen uso de la maquinaria y otros elementos/enseres a utilizar, ya sean propiedad del Ayuntamiento o propios.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario varios enganches de agua y luz para el desarrollo de las actividades, siendo de cuenta del adjudicatario la adaptación de los mismos a sus necesidades.

Todos los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio correrán a cargo de la empresa adjudicataria, y cumplirán con la normativa vigente.

Se servirán productos de primeras marcas, así como respetar los siguientes precios máximos:



Combinados: 6€
Refrescos: 3€
Agua mineral: 2€
Botella de cava: 12€
Botella de sidra: 6€

Instalará un servicio de guardarropa a un precio máximo de 1€ prenda.

Suministrará a las 04:00 horas del día 1 de enero chocolate con bizcochos o churros, de forma gratuita para todos los asistentes que lo deseen.

Conservación y mantenimiento. El adjudicatario será responsable de las tareas de limpieza y conservación que garanticen unas condiciones básicas de higiene y salubridad de la zona donde queden instaladas las barras y mesas. El Ayuntamiento proporcionará los contenedores necesarios para la recogida de residuos.

Desmontaje de las instalaciones. El desmontaje de las instalaciones deberá realizarse a costa del autorizado, en un plazo máximo de doce horas tras la finalización del evento, debiendo dejar los espacios libres y expeditos.

Durante este tiempo, el adjudicatario deberá someterse, en todo momento, a los condicionantes previstos en las Ordenanzas Municipales vigentes del Ayuntamiento de Arroyomolinos, así como a las instrucciones o advertencias, verbales o escritas, que le sean impartidas por personal municipal o policía local, con especial incidencia en aquellas medidas destinadas a prevenir la contaminación acústica, en cuanto a los actos que perturben el descanso y la tranquilidad de vecinos y viandantes.

5ª CANON DE LA AUTORIZACIÓN

El adjudicatario deberá abonar la tasa correspondiente por la utilización del dominio público local, conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública por actividades lucrativas del Ayuntamiento de Arroyomolinos, publicada en el B.O.C.M. de 6 de junio de 2012 (número 134), posteriormente modificada (B.O.C.M. de 1 de junio de 2016), en su artículo



6.E. Igualmente se liquidará según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias de instalación y funcionamiento de actividad para la apertura de establecimientos, en su artículo 5 (al tratarse de una actividad calificada temporal).

POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA deberá abonar la siguiente tasa mínima:

-Dos barras por un total de hasta 60 m2 por un **canon mínimo de 58,80€** por ambas barras.

-30 mesas y 120 sillas por un total de hasta 120m2 por un **canon mínimo de 117,60€** el conjunto de mesas y sillas.

POR AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EVENTUAL EL concesionario sufragará todos los gastos derivados de la concesión de la misma. (**Cuota de tarifa 518,00 €** aprox.)

Susceptible de mejora al alza en función de la oferta del autorizado.

El canon se abonará mediante autoliquidación ante la Administración Tributaria Local (Concejalía de Hacienda c/ Potro, número 21) con el correspondiente ingreso a favor del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con anterioridad al otorgamiento de la autorización.

No se podrá proceder a la instalación de las barras sin el previo abono del canon en los términos de las presentes bases, no admitiéndose bajo ningún concepto su fraccionamiento o el aplazamiento del pago.

6ª GARANTÍAS

Para participar en el procedimiento de licitación no se exige garantía provisional.

El adjudicatario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el adjudicatario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de la legislación que sea de aplicación.

7ª.- INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE



Las presentes bases, podrán consultarse en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento www.ayto-arroyomolinos.org. Y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1.

8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el art. 71 del LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los arts. 74, 75 y 76 del LCSP, requisito éste último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que así lo exija la LCSP.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad siguiendo a que se refiere el artículo 68 LCSP .

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere las presentes bases.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los interesados de la totalidad de condiciones establecidas en las presentes bases sin ningún tipo de reserva o excepción.





Las proposiciones se presentará en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en sobre cerrado en el Registro del Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1) y/o en La Concejalía de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Turismo.

Plazo de presentación de proposiciones

El plazo de presentación de la proposición será de 10 días hábiles desde el día en que se publique el anuncio en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, dede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10ª.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA

Los interesados presentarán sus ofertas mediante la presentación de dos sobres cerrados.

(Sobre 1) contendrá la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

(Sobre 2) contendrá la oferta económica

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONCURRIR A LA AUTORIZACION DEMANIAL DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE BAR EN LA FIESTA DE NOCHEVEJA A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
EXPEDIENTE: (Denominación del contrato consignada en el anuncio)
LICITADOR: Nombre y CIF o NIF
REPRESENTANTE: (En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI)
NÚMERO DE TELÉFONO:.....
NÚMERO DE FAX:.....
CORREO ELECTRÓNICO:
FECHA Y FIRMA: (Firmará el licitador o representante que presente la proposición)

Dicho sobre incluirá los siguientes documentos:

- 1.-Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I al presente Pliego.
- 2.- Uniones temporales de empresarios.





Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente al Ayuntamiento de Arroyomolinos deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

En caso de exigirse clasificación las empresas pertenecientes a la UTE podrán acumular la categoría para alcanzar la exigida en el contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En caso de no exigirse clasificación, cada una de las empresas deberá acreditar la solvencia económica y financiera y se acumulará la solvencia técnica de todas ellas, a fin de cumplir con el criterio de selección.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación y estos últimos su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

SOBRE "2": "PROPUESTA ECONÓMICA"

Se presentará oferta económica según el siguiente modelo:

D./ Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, provisto de N.I.F. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, C.I.F. _____), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a de las bases que regulan el otorgamiento de la autorización demanial de ocupación temporal del dominio público municipal para la instalación y explotación barras de bar en Recinto Ferial de Arroyomolinos durante la Fiesta de



Nochevieja 2018, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacer uso de dicho dominio público y a explotarlo en las condiciones adecuadas abonando un canon de _____ (en letra y número) ___ euros, en las condiciones expresadas en las bases reguladoras de la autorización.
(fecha y firma del/la licitador/a)

11ª.- CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Al objeto de determinar el otorgamiento de la autorización demanial, se establece un único criterio de valoración, el de la oferta económicamente más ventajosa, que será seleccionada del siguiente modo:
Canon de licitación superior al mínimo exigible, hasta 50 puntos. Se valorará con la máxima puntuación la mejor oferta económica y el resto de ofertas de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$P = \text{MáxP} - 1,5 \times ((\text{OF} - \text{M. OF}) / \text{M. OF}) \times 50$
P= Es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar (si resulta negativa se asignan 0 puntos)
MáxP= Máximo de puntos a otorgar (50 en este caso)
OF= Es la oferta correspondiente al licitador que se valora
M.OF= Mejor oferta de las presentadas.

Quedarán excluidas del procedimiento de licitación aquellas proposiciones que no oferten el mínimo establecido como canon a satisfacer

En caso de igualdad entre la puntuación obtenida por dos o más interesados, se resolverá el empate mediante sorteo realizado en acto público

12ª. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día siguiente hábil al que finalice el de presentación de proposiciones. Primeramente se constituirá la Mesa de Selección, en sesión no pública, al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores, para lo que se procederá a abrir el sobre de “documentación administrativa” (Sobre “1”), dejando sin abrir la propuesta económica (Sobre” 2”).





Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen o corrijan, para lo que se les ofrecerá un plazo no superior a dos días hábiles.

La notificación para subsanación de defectos se efectuará mediante fax o correo electrónico, debiendo indicar los licitadores la forma en que se hará esta comunicación, así como el número del fax o dirección de correo. En caso de que los licitadores no hayan indicado el medio para practicar tal notificación, ésta se entenderá efectuada a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos del acta de calificación de la documentación, que, en todo caso, se fijará en el citado tablón. Asimismo, la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

La Mesa, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, procederá a determinar las empresas que cumplen los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el pliego de cláusulas administrativas con pronunciamiento expreso en acto público sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Una vez resuelta la relación de interesados admitidos se procederá a la apertura de la documentación contenida en el SOBRE 2 en acto público. La fecha y hora de dicho acto se publicará en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios y se comunicará a los interesados mediante correo electrónico o fax con una antelación mínima de 24 horas.

Las ofertas presentadas serán informadas por la Concejalía de Festejos al objeto de determinar la oferta más ventajosa conforme al único criterio de adjudicación establecido en la base 13ª, formulando la correspondiente propuesta al órgano competente para el otorgamiento de la presente autorización.

La Concejalía de Festejos, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los interesados aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser titular de la autorización demanial.

14ª.- OTORGAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Formulada la propuesta de adjudicación y presentada por el interesado propuesto la totalidad de la documentación indicada en la Base anterior, por la Concejalía de Festejos se elevará mediante documento





administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones recogidas en las presentes bases el otorgamiento y la formalización de la autorización para la explotación de las barras de bar de la Fiesta de Nochevieja a celebrar en el Recinto Ferial, para su resolución de forma motivada.

15ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

La autorización temporal de ocupación del dominio público para la gestión y explotación de barras de bar de la Fiesta de Nochevieja a celebrar en el Recinto Ferial se realizará a riesgo y ventura del autorizado.

16ª.- OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO.

Serán obligaciones del autorizado, además de las que se derivan de las presentes Bases, las siguientes:

- a) El autorizado será titular del derecho de uso y aprovechamiento privativo de las zonas indicadas, que sean indicadas por el responsable del Ayuntamiento. Por lo tanto, no podrá ocupar mayor superficie que la autorizada en virtud de las presentes bases, ni exceder de los límites de la misma. No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las zonas establecidas si circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejan, sin que por ello tenga el autorizado derecho a indemnización alguna.
- b) Hacer efectivo el canon en la cuantía, forma y tiempo señalado en las presentes Bases.
- c) Responder de la gestión llevada a cabo para la explotación de las barras del bar e indemnizar los daños y perjuicios ocasionado al Ayuntamiento de Arroyomolinos y a particulares por las personas o medios que tenga su dependencia, siendo necesario la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil con un mínimo de capital asegurado de 600.000 euros/anualidad que cubra los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante la vigencia de la autorización.
- d) En cuanto a la forma de desarrollar la actividad:
 - El autorizado no podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos de plástico.
 - El autorizado no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la autorización de explotación de la barra
 - Deberá colocarse un listado con los precios de los productos en lugar visible y con un tamaño lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra, los precios deberán ajustarse a los precios máximos fijados en las presentes bases. Si se decidiese hacer una oferta, promoción o descuento sobre los mismos, también deberá mostrarse en lugar visible y hacer mención de ella.
 - Deberá respetar los horarios establecidos en las presentes bases para su apertura y cierre.





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

- No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización, correspondiendo al Ayuntamiento la emisión de la música unificada para la carpa y la instalación de los medios técnicos adecuados para la sonorización del espacio público.

- No podrá rotular la cartelería o publicidad de marcas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

- Queda terminantemente prohibido el subarriendo total o parcial de la autorización. Al autorizado que contravenga esta prohibición se le retirará la autorización y no podrá concurrir a los procedimientos de licitación que se realicen sobre esta materia en los dos próximos años.

e) No se procederá a indemnizar al autorizado por parte del Ayuntamiento en el caso que por causa de mal tiempo o por imposibilidad no se pueda realizar la actividad siendo a costa del autorizado, en su caso, la suscripción de los seguros que en su caso considerara oportunos.

f) El autorizado debe cumplir en los plazos establecidos en las presentes bases, la obligación de reversión al Ayuntamiento de los espacios autorizados de ocupación, responsabilizándose de dejar libre el espacio y en las mismas condiciones en que se entregó.

g) El autorizado dispondrá para las instalaciones requeridas, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje, desmontaje y mantenimiento. Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados. Debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de los materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia, acceso de vehículos..)

h) Cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes a la protección de la contaminación acústica, cumplimiento de horarios y condiciones higiénico-sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.

El titular de la autorización responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable. No podrá exigirse responsabilidad por este motivo al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria.

i) Será obligación del autorizado el cumplimiento de la normativa en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria

17ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto en la legislación sobre el Régimen Local.





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Supletoriamente se regirá por la normativa de derecho privado de pertinente aplicación.

El desconocimiento de las presentes bases, del contrato de concesión, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el art. 262 del Código Penal que tipifica las conductas delictivas tendentes a alterar el precio en las licitaciones públicas.

18ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Concejalía de Festejos designará un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

Arroyomolinos, fecha de firma electrónica inserta en el margen.

El Concejal Delegado de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Comercio y Turismo

D. Francisco Ferrero Benito
(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

